

El Reglamento sobre productos libres de deforestación

En noviembre de 2021, la Comisión presentó una propuesta para luchar contra la deforestación y la degradación forestal relacionadas con materias primas y productos específicos comercializados en el mercado de la Unión o exportados desde este. Durante el pleno de septiembre, el Parlamento votará el informe correspondiente presentado por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI). Si se aprueba, determinará la posición del Parlamento para las negociaciones tripartitas con el Consejo.

Antecedentes

Los bosques, que cubren el 31 % de la superficie terrestre, albergan la mayor parte de la biodiversidad terrestre y son esenciales para mitigar el cambio climático. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, nuestro planeta ha perdido unos [420 millones de hectáreas](#) de bosque a causa de la deforestación en los últimos 30 años. El problema es [especialmente acuciado](#) en las regiones tropicales y subtropicales. Los últimos datos indican que la expansión agrícola es la responsable de [casi el 90 %](#) de la deforestación en todo el mundo. En octubre de 2020, el Parlamento exigió medidas para reducir el impacto del consumo de la Unión en la deforestación mundial y pidió a la Comisión que propusiera un [marco jurídico](#) basado en requisitos obligatorios de diligencia debida para las empresas de la Unión que comercialicen materias primas y productos derivados que entrañen riesgos para los bosques y los ecosistemas.

Propuesta de la Comisión Europea

El [Reglamento propuesto](#) tiene por objeto frenar la deforestación y la degradación forestal causadas por la expansión de las tierras agrícolas para producir determinadas materias primas como el ganado bovino, el cacao, el café, el aceite de palma, la soja y la madera. En respuesta a las peticiones del Parlamento, el Reglamento impondría obligaciones de diligencia debida a los agentes que comercializan estas materias primas y algunos productos derivados en el mercado de la Unión o que los exportan desde este. Los Estados miembros serían responsables de la ejecución y de la fijación de sanciones en caso de incumplimiento. Para facilitar la diligencia debida y los controles, un sistema de evaluación comparativa identificaría a los países como países que presentan un riesgo bajo, estándar o alto de producir materias primas o productos derivados no conformes.

Posición del Parlamento Europeo

El [informe](#) aprobado el 12 de julio de 2022 por la Comisión ENVI ampliaría el ámbito de aplicación del Reglamento para cubrir el ganado porcino, ovino y caprino, las aves de corral, el maíz, el caucho, los derivados del aceite de palma, el carbón vegetal y el papel impreso. La necesidad de incluir otras materias primas y productos derivados, en particular la caña de azúcar, el etanol y los productos mineros, y la viabilidad de hacerlo se evaluarán en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Reglamento. Además de respetar la legislación nacional, las materias primas y los productos derivados en cuestión tendrían que producirse de conformidad con los derechos humanos protegidos por el Derecho internacional, en particular los de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las entidades financieras que tengan su sede u operen en la Unión estarían sujetas a obligaciones específicas para garantizar que sus servicios no apoyen actividades que conduzcan a la deforestación o la degradación forestal. El nivel mínimo de controles obligatorios exigido a las autoridades nacionales aumentaría significativamente. Se reforzarían las disposiciones sobre sanciones, que entre otras cosas obligarían a los operadores a compensar el daño que se hubiera evitado ejerciendo la diligencia debida. El texto se someterá a votación durante el pleno de septiembre. Si se aprueba, constituirá la posición del Parlamento para las negociaciones con el Consejo, que adoptó su [orientación general](#) el 28 de junio de 2022.



Informe en primera lectura: [2021/0366\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: ENVI; Ponente: Christophe Hansen (PPE, Luxemburgo). Para obtener más información, véase el correspondiente [briefing](#) de la serie «Legislación de la Unión en curso».

